



Dirección General de Presupuestos

INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 46.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA 2021.

El artículo 46.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2021, establece el requisito de obtener con carácter previo, el informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos, respecto a la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, así como las modificaciones de la plantilla presupuestaria y, en general, todas aquellas que tengan repercusión en el gasto público en relación con la plantilla del personal.

La Dirección General de Función Pública solicita informe para llevar a mesa general de negociación el II Plan de Igualdad de Oportunidades para Empleadas y Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicha negociación no podrá suponer ningún coste, ni incremento del capítulo I. Los efectos económicos derivados dicho Decreto no alterara la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En base a estas consideraciones esta Dirección General emite informe favorable.

Toledo a 23 de septiembre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL


Isidro Hernández Perlina

